DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 153 – SOP DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ARTUR ALEMAO GNECCO ORTIZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.067.809.241 EXPEDIDA EN LA PAZ - CESAR.

Contrato No.	**153-SOP DE 2023**	**Fecha:**	2023
Proceso No.	**CD-SOP-113-2023**	**Usuario SECOP:**	argnecco
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
Nit:	**800.098.911-8**		
Contratista:	**ARTUR ALEMAO GNECCO ORTIZ**		
Identificación:	**1.067.809.241 EXPEDIDA EN LA PAZ - CESAR.**		
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**		
Valor:	**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 4.666.666) MCTE**		
Plazo:	**UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS**		

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA LACOUTURE** domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No**.** 12.435.786 expedida en Valledupar (Cesar) en su calidad de Secretario de Obras Públicas, con delegación de competencias en materia de contratación pública, mediante el decreto No 000372 del 22 de abril de 2021, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **ARTUR ALEMAO GNECCO ORTIZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.809.241 EXPEDIDA EN LA PAZ - CESAR**,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION ,** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**
2) Plazo:	**UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS**
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Proyectar y emitir conceptos jurídicos que sirvan de apoyo útil a la resolución de solicitudes, peticiones, quejas, reclamos, tutelas y demás acciones constitucionales que sean presentadas antes el Municipio y que le sean asignadas a la secretaria de obras del Municipio de Valledupar. 3. Apoyar en las actas de liquidación de los contratos que sean asignadas a la secretaria de obras para la supervisión. 4. Realizar seguimiento y control a todas las actividades que le sean asignadas y asistir oportunamente a la reunión en las cuales sea convocado por la secretaria de obras del Municipio de Valledupar. 5. Revisar y/o proyectar los actos administrativos puestos a consideración en ocasión a las actuaciones administrativas de la secretaria de obras del municipio de Valledupar. 6. Brindar acompañamiento profesional en la proyección de las respuestas y requerimientos de los diferentes órganos de control que le corresponda dar respuestas a la secretaria de obras públicas, en el marco del ejercicio de sus funciones y que le sean asignadas. 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Cumplir con los aportes del sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), de conformidad a lo establecido en el decreto 1273 de 2018. 9. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada presentación del servicio contratado. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 153 – SOP DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ARTUR ALEMAO GNECCO ORTIZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.067.809.241 EXPEDIDA EN LA PAZ - CESAR.

	1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la Secretaria de Obras y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida. 2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato. 3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales. 5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato. 6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad. 7. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.
4) Valor Total del contrato:	**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 4.666.666) MCTE**
4.1) Valor Antes de Iva:	**N/A**
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en Dos (02) PAGOS mes vencido de la siguiente forma: UN (01) PAGO mes vencido por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000) MCTE, y UN PAGO mes vencido por valor de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($ 1.166.666) previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3345 de fecha 23 de octubre de 2023. Identificación presupuestal, 16-2.1.2.02.02.008.2120-20 por concepto de servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La Supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR** o el profesional que designe el ordenador del gasto, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato. **b)** Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. **c)** Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.
9) Garantías:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías,* que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) Cuenta Bancaria:	Ahorros: x — Corriente: — No. — Banco:
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 153 – SOP DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ARTUR ALEMAO GNECCO ORTIZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.067.809.241 EXPEDIDA EN LA PAZ - CESAR.

terminación:	mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
15) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
16) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y la conciliación amigable composición y Transacción.
17) Merito Ejecutivo	Las partes acuerdan que el presente Contrato presta merito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas en la forma de pago que en él se establecen
17) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
18) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
19) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN No. 153 – SOP DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ARTUR ALEMAO GNECCO ORTIZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.067.809.241 EXPEDIDA EN LA PAZ - CESAR.

21) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría de Obras del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: Transversal 4 No. 1 – 7 Barrio 19 de marzo - La Paz – Cesar. teléfono: 3002401452 Correo electrónico: arturgnecco@hotmail.com Usuario SECOP: argnecco
Aprobó:	CARLOS DE LA OSSA LACOUTURE - secretario de Obras	